

Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2024 SEMS-EL CECYTEY-YUCATÁN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR NORA RUVALCABA GÁMEZ, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDA POR MARÍA ALEJANDRA CARREÓN CAPUCHINO, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR ROBERTO EDUARDO SUÁREZ COLDWELL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR LIBORIO VIDAL AGUILAR, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO "EL CECYTEY", REPRESENTADO POR CARLOTA HERMINIA STOREY MONTALVO, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de septiembre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTEY" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación.

Segundo.- El 12 de diciembre de 2008, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Yucatán Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

#### DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

- I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.
- I.2.- Que Nora Ruvalcaba Gámez, Subsecretaria de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.
- I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEY", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

4

(Kaayhinin)

- II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 del Código de la Administración Pública de Yucatán, el estado de Yucatán es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la administración pública estatal.
- II.2.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 fracción IV del Código de Administración Pública de Yucatán, a los titulares de las dependencias les corresponde intervenir y suscribir los actos, contratos y convenios que se refieren a la dependencia que le corresponda.
- II.3.- Que Roberto Eduardo Suárez Coldwell, comparece en representación del C. Gobernador Constitucional, Mauricio Vila Dosaí, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 60/2023 por el que se delegan facultades en la Secretaria de Administración y Finanzas, publicado el 7 de julio de 2023 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, y en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, en términos de lo establecido en los artículos 2, 3, 22, fracción II, y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán y 11 apartado B fracción III del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.4.- Que Liborio Vidal Aguilar es titular de la Secretaría de Educación, dependencia centralizada de la administración pública del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, y comparece con fundamento con lo establecido en los artículos 2, 3, 22 fracción VII y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán.
- II.5.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL CECYTEY", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2024, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- II.6.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle 25, sin número, entre 36 y 38, Colonia García Ginerés, Código Postal 97070, Mérida, Yucatán.

### III.- De "EL CECYTEY":

- III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del Decreto número 89, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de marzo de 1995 y el Decreto número 233/2009 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 21 de septiembre de 2009.
- III.2.- Que su Directora General, Carlota Herminia Storey Montalvo, cuenta con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracción I del Decreto número 233/2009 que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el día 21 de septiembre de 2009, así como el artículo 76 fracción I del Código de la Administración Pública de Yucatán, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 1 de octubre del año 2021, hecho a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal.
- III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B".
- III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle sin nombre, Tablaje Catastral 18631 30003, entre periférico y sin calle, Colonia Ejido de Chuburná C.P. 97300, Mérida, Yucatán.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el Anexo de Ejecución, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Anexo de Ejecución, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTEY" durante el ejercicio fiscal 2024, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTEY" hasta la cantidad total de \$172,537,605.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000-y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B". De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$86,268,802.50 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$86,268,802.50 (OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 50/100 M.N.), equivalente al 50% (cincuenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A", mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos:
- b).- Enviar a "EL CECYTEY" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (CLC), una vez hecha la transferencia a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de la ministración correspondiente a los recursos federales previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEY" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente Anexo de Ejecución;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

## Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para la recepción de los recursos que le ministre "LA SEP", para lo cual deberá remitir a esta última la documentación soporte de la apertura de dicha cuenta para su alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento.

Asimismo, deberá transferir a "EL CECYTEY" los recursos que le ministre "LA SEP" en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha en que los reciba, debiendo remitir a "LA SEP" la evidencia documental bancaria que acredite la transferencia de los recursos dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores;

b).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, coordinarse con "EL CECYTEY" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el reciso de la ministración

Shinkline

86120241 37

correspondiente y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

- c).- Aportar a "EL CECYTEY", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula Segunda con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con lo establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la ministración realizada por "LA SEP", debiendo remitir a esta última, la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores.
- "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales;
- d).- Por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no transfiera a "EL CECYTEY" en términos del inciso a) de esta cláusula, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;
- e).- Informar por escrito, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, a "EL CECYTEY", al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de "LA SEP", de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
- f).- Por conducto de la Secretaría de Educación, verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL CECYTEY" (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula Quinta, inciso i), de este Anexo de Ejecución;

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en la cláusula **Quinta, inciso** d), de este instrumento;

g).- Por conducto de la Secretaría de Educación, revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL CECYTEY" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, por conducto de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (https://www.mstwls.hacienda.gob.mx) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente **Anexo de Ejecución**, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- h).- Comunicar a las autoridades competentes, por conducto de la Secretaría de Educación, cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, e
- i).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTEY" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso i) de esta cláusula.

Asimismo, deberá remitir a "LA SEP" la documentación soporte de la apertura de las cuentas bancarias productivas específicas referidas en el párrafo anterior, previamente a la primera ministración, conforme al Apartado "A" de este instrumento;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de entregar a la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaria de Educación Media Superior de "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente y el CFDI en formato .pdf y .xml, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma:

4

Página 4 de 14

Langelle

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso i) de la presente cláusula.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el inciso d) de esta cláusula;

d).- Formalizar con "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en su caso, el convenio modificatorio correspondiente en el cual se consideren los ajustes compensados realizados entre los montos señalados en el Apartado "B" de este Anexo de Ejecución, para las prestaciones autorizadas en el mismo.

Dichos ajustes sólo podrán realizarse dentro del mismo capítulo de gasto y entre las prestaciones previstas en el Apartado "B" de este Anexo de Ejecución, respetando el techo presupuestario asignado y procurando que los recursos federales y estatales se eierzan en la proporción prevista en la cláusula Segunda de este instrumento.

Las modificaciones previstas en este inciso no consideran los recursos derivados de vacancias, ni aquellos que afecten los factores asociados a las prestaciones en contravención de los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública;

- e).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este instrumento para efectos de rendición de cuentas y transparencia, así como mantener un registro específico de este Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;
- f).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 37 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad con lo aplicable en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsa de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento:

- g).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- h).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a los recursos objeto de este instrumento:
- i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales que comprende el número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Educación Pública; adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), o sobre los cuales no cuente con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de dichos recursos, así como enterar mensualmente a la Tesorería de la Federación el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

Lo anterior, considerando las modificaciones que, en su caso, se realicen en los términos descritos en el inciso d) de esta cláusula.

Asimismo, una vez pagados los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B" y con las modificaciones previstas en el inciso d) de esta glausula,

2911f918-1c9f-4cbc-a8d2-4b9e372b45be

deberá reintegrar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" los recursos que éste le aporte y que no destine o ejerza conforme al presente Anexo de Ejecución, o aplicarlos para su operación según determinen las autoridades de la entidad federativa y legislación aplicable, y

j).- Las demás acciones que se acuerden por escrito entre "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL CECYTEY" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de 59 horas de la categoría "CECYT I" o "TEC. DOC. CECYT I" para el colegio, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, tanto federal como estatal, no podrá destinarse a cubrir otros capítulos de gasto, sueldos, plazas, horas, prestaciones o conceptos, e incrementos de éstos, que no estén considerados en los **Apartados "A" y "B"** (número de plazas y horas, prestaciones y conceptos autorizados, con base en los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos, así como en las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública), salvo por lo estipulado en la cláusula **Quinta**, inciso i), tercer párrafo.

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL CECYTEY" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizará mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente Anexo de Ejecución y estarán sujetos a los términos que éste prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL CECYTEY" en los términos previstos en esta cláusula, serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula Segunda de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": María Alejandra Carreón Capuchino, Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Liborio Vidal Aguilar, Secretario de Educación o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL CECYTEY": Carlota Herminia Storey Montalvo, Directora General, o quien la sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEY" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación o ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "EL CECYTEY" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.-"LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Adicionalmente, "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de contraloria social, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social; en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social; en los documentos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo) autorizados por la Secretaría de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Secretaria de la Eunción Pública y en programa en la secretaria de la Secretar

Pág

Southern P

Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa presupuestario U006.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan promover la participación de los beneficiarios del subsidio, objeto de este instrumento, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Desarrollo Social, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los catálogos de puestos/categorías y tabuladores de sueldos y las prestaciones autorizadas a los organismos descentralizados estatales vigentes, emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Educación Pública, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este Anexo de Ejecución iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 31 de diciembre de 2024. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 10 de enero de 2024.

1

Nora Ruvalcaba Gámez
Subsecretaria de Educación Media Superior

Por: "LA SEP"

María Alejandra Carreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Roberto Eduardo Suárez Coldwell Secretario de Administración y Finanzas

> Liberio Vidal Aguila/A Secretario de Educación

Directora General

Hermuna Storey Montalvo

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024 (CONSTA DE LOS APARTADOS "A" Y "B").

Por: "EL CECYTEY"



#### APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaria de Educación Pública Subsecretaria de Educación Media Superior Confinacio Sectind de Paresción y Administración Dirección de Sidmidia y Presqueron de Paresies y 2025

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

#### APORTACIÓN FEDERAL

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN (EL CECYTEY)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	86,268,802.50	4,792,710.00	9,345,786.00	4,663,177.00	9,745,251.00	6,425,441.00	6,425,441.00	9,745,251,00	6.133,374,00	8,133,374.00	11,429,496,00	11,429,501.50
Servicios Personales	78,918,969.50	4,384,387,00	8,549,556.00	4,265,890.00	8,914,988.00	5,878,015.00	5,878,015.00	5,914,985.00	5,610,831.00	5,610,831.00	10,455,741.00	10,455,747.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,349,613.00	408,323.00	796,230.00	397,287.00	830,283.00	547,428.00	547,426.00	830,263.00	522,543.00	522,543.00	973,755.00	973,754.00

#### APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatel	Enero	Febrero	- Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	86,268,802.50	4,792,710,00	9,345,786.00	4,663,177.00	9,745,251.00	6,425,441.00	6,425,441,00	9.745.251.00	6.133.374.00			
Servicios	78 D40 D70 C0	A 004 ppp 00					0,420,441.00	9,140,201.00	0,133,374.00	6,133,374.00	11,429,496.00	11,429,501.50
Personales	78,918,989.50	4,384,387.00	8,549,556.00	4,265,890.00	8,914,988.00	5,878,015.00	5,878,015.00	8,914,988.00	5,610,831.00	5,610,831.00	10,455,741.00	10,455,747.50
Gasto de operación (2000 y 3000)	7,349,813.00	408,323.00	796,230.00	397,287.00	830,283.00	547,426.00	547,426.00	830,263.00	522,543.00	522,543.00	973,755.00	973,754.00
Total CECYTE	172,537,605.00	9,585,420.00	18,691,572.00	9,326,354.00	19,490,502.00	12,850,882.00	12,850,882,00	19,490,502,00	12,266,748,00	12,266,748.00	22.858.992.00	22,859,003.00

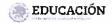
	OCALI MATERIA													
	GRAN TOTAL	172,537,605.00	9,585,420.00	18.891.572.00	9,326,354.00	19,490,502.00	12,850,882,00	12,850,882,00	40 400 500 00					ŧ.
- 1	CECYTE					. DI TOUROUELOO	16,000,002.00	12,030,002.00	19,490,502.00	12,266,748.00	12,266,748.00	22,856,982,00	22,859,003,00	1
									ļ					Ĺ











APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaria de Educación Priblica Subsecretaria de Educación Media Superior Continación Sectoria de Panescin y Administración Secreta de Selenio y Resourcem de Camelo y COSC

## COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 10 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gámez Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Capreón Capuchino Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

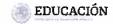
Roberto Edwardo Suárez Coldwell Secretario de Administración y Finanzas

> Liborio Vidal Aguilar Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEY"

Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "A" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.



Secretaria de Educación Phililica Subsecretaria de Educación Media Superior Coordinación Sectoral de Plantación y Administración Direccón de Subsidios y Presipuesto de Planteles y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2024 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS ZONA ECONÓMICA 2

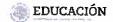
N/A DIRE N/A DIRE N/A DIRE N/A SUBB N/A	ORDINADOR ACADÉMICO RECTOR DE PLANTEL "A" RECTOR DE PLANTEL "C" RECTOR DE PLANTEL "C" RECTOR DE PLANTEL "C" BIDIRECTOR DE PLANTEL "C" DIRECTOR DE PLANTEL "C" DIRECTIVOS MINISTRATIVO ESPECIALIZADO MACENISTA ALISTA ESPECIALIZADO XILLAR DE SERVICIOS Y MANITTO. RILLAR DE SERVICIOS Y	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	SN SN SN SN SN O7 C4 13 03 06 06 06	16 1 3 1 2 2 25 4 3 3 10 2 8		36,153.00 44,180.70 50,807.75 56,428.90 37,346.85 42,948.05 9,387.55 12,024.85 9,397.55 9,397.55 9,397.55	578,448,00 44,180,70 152,423,25 58,428,90 74,693,90 85,868.10 37,590,20 28,192,85 36,074,55 93,975,50 18,795,10	\$,941,375,15 539,168,0 1,829,079,6 701,148,0 895,226,0 1,908,772,0 11,928,672,6 451,882,0 338,311,0 432,884,0 1,127,760,0 225,541,0
N/A DIRE N/A DIRE N/A DIRE N/A SUBI N/A SUBI A01005 ADMI A03004 ALM/ P01002 ANAL S01801 AUM/ 705003 BIBLI T06027 GAP/ T05002 CHPI T16005 LABO S67007 OFFICI T16005 LABO S67007 OFFICI T160018 PROCE A08004 TACU T125603 TRAB	RECTOR DE PLANTEL "B" RECTOR DE PLANTEL "C" BDIRECTOR DE PLANTEL "C"  D I R E C T I V O S  MINISTRATIVO ESPECIALIZADO MACENISTA ALISTA ESPECIALIZADO XILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO. SILIOTECARIO PTURISTA OFER CARGADO DE DRDEN FERMERA E DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	SN SN SN SN 07 C4 13 03 06 06 05	3 1 2 2 25 4 3 3 10 2		50,807.75 58,428.90 37,346.95 42,948.05 9,387.55 12,024.85 9,387.55 9,397.55	152,423,25 58,428,90 74,693,90 85,868,10 37,590,20 28,192,85 36,074,55 93,975,50 18,795,10	538,168.1 1,829,079.1 701,146.4 895,228.1 1,928,777.1 451,882.1 451,882.1 1,127,796.1 225,541.4
N/A DIRE N.A SUBIC N.A SUBIC N.A SUBIC N.A SUBIC N.A SUBIC N.A SUBIC A03004 ALM/ P01002 ANAL S01881 AUXII 705003 BIBLI 705002 CHOT 813008 CHOT 60602 CHOT 706002 ENFE 716005 LABO S07007 OFICI 7106018 PROC A08004 TACM 7125603 TRAB 314003 VIGIL	RECTOR DE PLANTEL "C"  BDIRECTOR DE PLANTEL "C"  DIRECTIVOS  BIRECTIVOS  BIRECTIVOS  MINISTRATIVO ESPECIALIZADO  MACENISTA  ALISTA ESPECIALIZADO  XILLAR DE SERVICIOS Y MANTTO.  BLIOTECARIO  PTURISTA  OFER  CARGADO DE ORDEN  FERMERA  TE DE OFICINA  BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	5N 5N 5N 07 04 13 03 06 06 04	1 2 2 2 25 4 3 3 10 2 2		56,428,90 37,346,93 42,948,95 9,387,55 12,024,85 9,397,55 9,397,55	58,428.90 74,693.80 85,868.10 37,590.20 28,192.85 36,074.55 93,975.50 18,795.10	1,829,079, 701,146, 896,228, 1,939,777, 11,928,672, 451,882, 338,311, 432,884, 1,127,796,
N.A SUBI N.A SUBI A01005 ADMI A03004 ALM P01002 ANAL S01801 ALXR 705003 BIBLI 705003 CHOI T08027 ENE A01001 ENCA 716005 LABO S07007 OFICI T08018 PROC A08004 TAOU 725803 TRAB 314003 VIGIL	BDIRECTOR DE PLANTEL "B"  BDIRECTOR DE PLANTEL "C"  DIRECTIVOS  MINISTRATIVO ESPECIALIZADO  MACENISTA  ALISTA ESPECIALIZADO  XILLIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.  BLIOTECARIO  PTURISTA  OFER  CARGADO DE ORDEN  FERMERA  EDE OFICINA  BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	SN SN 07 04 13 03 06 08 04	2 2 2 4 3 3 3 10 2 2		37,346,95 42,948,05 9,387,55 9,387,55 12,024,85 9,387,55 9,387,55	58,428.90 74,693.80 85,868.10 37,590.20 28,192.85 36,074.55 93,975.50 18,795.10	701,148, 886,328, 1,638,777. 11,928,672, 451,882, 338,311, 432,884, 1,127,796, 225,541,
N.A. SUBIT A01005 ADMIA A03004 ALM/P01005 ANAL SUBIT A01001 ANAL SUBIT A01000 ANAL SUBIT A01000 ANAL SUBIT A01000 ANAL SUBIT A01001 JEFE A01001 JEFE A01001 JEFE A01001 A08004 TACAU T28803 TRABUS A01001 TACAU A08004 TACAU A08004 TACAU A01001 A01000	BDIRECTOR DE PLANTEL "C"  DIRECTIVOS  MAINISTRATIVO ESPECIALIZADO  MACENISTA  ALISTA ESPECIALIZADO  XILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.  BLIOTECARIO  PTURISTA  OFER  GARGADO DE ORDEN  FERMERA  EDE OFICINA  BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	07 04 13 03 06 08	25 4 3 3 10 2		42,948.05 9,387.55 9,397.55 12,024.85 9,397.95 9,397.55	74,693.80 85,888.10 37,560.20 28,192.65 36,074.55 93,975.50 18,795.10	896,228. 1,939,777. 11,929,672. 451,892. 338,311. 432,894. 1,127,796. 225,541,1
A01005 ADMI A03004 ALM P01002 ANAL S01801 ALM Y05003 BIBU Y05003 BIBU Y05007 CAPT S13008 CHOIC T08012 ENFE A01001 JEFE T18005 LABO S07007 OFICI T08018 PROC A08004 TACAL T28803 TRAB	DIRECTIVOS  MINISTRATIVO ESPECIALIZADO  MACENISTA ALISTA ESPECIALIZADO  MILIOTE SERVICIOS Y MANTTO.  BLIOTECARIO  PTURISTA  OFER  CARGADO DE ORDEN  FERMERA  EDE OFICINA  BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	07 04 13 03 06 08 04	25 4 3 3 10 2		9,367.55 9,367.55 12,024.85 9,367.55 9,367.55	85,888.10 37,590,20 28,192.65 36,074.55 93,975.50 18,795.10	1,938,777. 11,928,872. 451,882. 338,311. 432,884. 1,127,786. 225,541,
A03064 ALM/ P01002 ANAL S01881 ALM/ T05003 BIBLI T05002 CHOP 813008 CHOP 813008 CHOP 108002 ENFE A01001 LABO 807007 OFFICI T06018 PROC 715603 TRAB 314003 VIGIL	MINISTRATIVO ESPECIALIZADO MACENISTA ALISTA ESPECIALIZADO XILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO. SILIOTECARIO PTURISTA OFER CARGADO DE DRDEN FERMERA ED EO FICINA BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2	04 13 03 06 08 04 08	4 3 3 10 2		9,367.55 9,367.55 12,024.85 9,367.55 9,367.55	37,590,20 28,192,65 36,074,55 93,975,50 18,795,10	11,928,672. 451,882. 338,311. 432,894. 1,127,796. 225,541.
A03064 ALM/ P01002 ANAL S01881 ALM/ T05003 BIBLI T05002 CHOP 813008 CHOP 813008 CHOP 108002 ENFE A01001 LABO 807007 OFFICI T06018 PROC 715603 TRAB 314003 VIGIL	MACENISTA ALISTA ESPECIALIZADO XILLAR DE SERVICIOS Y MANTTO. SILIOTECARIO PTURISTA OFER CARGADO DE ORDEN FERMERA E DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2 2 2 2	04 13 03 06 08 04 08	3 3 10 2		9,397,55 12,024,85 9,397,55 9,397,55	28,192.65 36,074.55 93,975.50 18,795.10	451,882. 338,311. 432,894. 1,127,796. 225,541.
P01002 ANAL S01801 AUXII 705003 BIBLI 705003 CHOP 706027 CAPT S13006 CHOP 708602 ENFE A01001 JEFE 716005 LABO S07007 OFICI 706018 PROC 715803 TAQU 725803 TAQU 314003 VIGIL	ALISTA ESPECIALIZADO XILLIAR DE SERVICIOS Y MANTTO. SILIOTECARIO PTURISITA OFER CARGADO DE ORDEN FERMERA FE DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2 <b>2</b> 2	13 03 06 08 04 08	3 10 2	According common margor of according to the second	9,397,55 12,024,85 9,397,55 9,397,55	28,192.65 36,074.55 93,975.50 18,795.10	338,311. 432,894. 1,127,796. 225,541.
\$01881 AUXII 705903 BIBLI 705902 CAPTI \$13808 CHOT 6P18201 ENCE 718805 LABO \$87907 CHCI 708618 PROC 708618 TAQU 725803 TRAB	XILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO. BLIOTECARIO PTURISTA OFER CARGADO DE ORDEN FERMERA TÉ DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2 2 2	03 06 08 04 08	10 2		12,024.85 9,3 <b>97.</b> 55 9,3 <b>97.</b> 55	36,074,55 93,975,50 18,795,10	432,894. 1,127,796. 225,541.
705003 BIBLI 708027 CAP1 S13008 CHOID CF18201 ENCE 70802 ENFE A01001 JEFE 718005 LABO 807007 OFICI 708018 PROC A08004 TACAL 725803 TRAB	ILIOTECARIO PTURISTA OFER CARGADO DE ORDEN FERMERA FÉ DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2 2	06 08 04 08	2		9,3 <b>07</b> .55 9,3 <b>07</b> .55	93,975.50 18,795.10	1,127,796. 225,541.
T08027 CAPT 813008 CHOIR CF18201 ENCC T08802 ENFC T18805 LABO S07007 OFICI T08018 PROC T08014 TACU T25803 TRAB	PTURISTA OFER CARGADO DE ORDEN FERMERA TÉ DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2 2	08 04 08	I		9,397.55	18,795.10	225,541.
\$13808 CHOI CF18201 ENCA T08802 ENFE A01901 JEFE T18805 LABO \$67067 OFICI T08018 PROC A08804 TAQU T25803 TRAB 314003 VIGSL	OFER CARGADO DE DRDEN FERMERA FÉ DE OFICINA BORATORISTA	2 2 2	04 08	8 1		1 1	3	-
CF18201 ENC. T08802 ENFE A01901 JEFE T18005 LABO S07907 OFFICI T08018 PROC A08004 TAQU T28603 TRAB 314003 VIGIL	CARGADO DE ORDEN FERMERA "É DE OFICINA BORATORISTA	2 2	08	1				
T08802 ENE A01901 JEFE T18005 LABO S07007 OFICI T08018 PROC A08004 TAQU T28803 TRAB S14003 VIGIL	FERMERA FE DE OFICINA BORATORISTA	2			4	9,397.55	9,397.55	112,778.
A01001 JEFE T16005 LABO 807007 OFFCI T06018 PROC A08004 TAOU T28603 TRADU 314003 VIGIL	E DE OFICINA BORATORISTA	_		11	Ì	9,397.55	103,373.05	1,240,476.
T18805 LABO 867607 OFICI T08018 PROG A08904 TAQU T28603 TRAB 914003 VIGIL	BORATORISTA	2	09	2	İ	9,882,45	19,784.90	237,178.
967607 OFICE T08018 PROG A08004 TAQU T28803 TRAB 314003 VIGIL			14	14	İ	12,821.80	179,505.20	2,154,082.
T08018 PROG A08004 TAQU T2803 TRAB 914009 VIGIL	CIAL DE MANTEMIMIENTO	2	08	5	İ	9,397.55	48,987.75	583,853.
A08004 TAQU T28803 TRAB 914003 VIGIL		2	04	t		9,397,55	9,397.55	112,778.
T28803 TRAB 914003 VIGIL	OGRAMADOR	2	13	9		12,024,85	108,223,65	1,298,683.
314903 VIGIL	DUMECANÓGRAFA	2	04	7		9,397.55	65,782.85	
	ABAJADORA SOCIAL	2	10	4		10,354,15	41,456.60	789,394.
EH12001 PROF	ILANTE	2	04	14		9,397.55	131,565.70	497,479.
EH12001 PROF	ADMINISTR ATIVOS	***************************************		98		1 0,361.00	131,365.70	1,578,788.
111001	OF. CECYT I	2	SN		1174	461.15	541,390,10	12,063,151.
EH12001 PROF	OF, CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2	SN		76	461.15	35.047.40	6,496,681.
EN12001 PROF	DF. CECYT I (APCYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" "TT	2	ŚN		48			420,568.
EH12802 PROF	OF, CECYT II	2	SN		159	461,15	22,135.20	285,8 <u>22</u>
EH12002 PROF	OF, CECYT II (APDYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2	SN	i	4	521.70	82,950.30	995,403.
EH12002 PROF	OF, CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2	SN		24	521.70 521.70	2,086.80	25,041.
EH12003 PROF	DF, CECYT IN	2	SN		41	i i	12,520.60	150,249.0
EH12003 PROF	OF, CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2	SN		40	588,35	24,122.35	289,4\$8.
EH12003 PROF	OF, CECYT NI (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2	SN		20	588.35	23,534.00	282,407.
EH12003 PROF	OF, CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2	SN		72	588.35	11,767.00	141,203.
	HORAS DOCENTES				1,658	588.35	42,361.20	508,334.
EH12001 PROF	DF, CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "8"	2	SN		1,658	104 :-1		9,574,976.
	OF, CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	2	SN		23 19	481.15	10,808.45	127,277.
	HORAS ADICIONALES (DOCENTES		V.,		42	588.35	11,178.65	134,143,1
EH4825 PROF.	DF. ASOCIADO "B" AFT	2	SN	18	42			261,428.
i	DF. ASOCIADO "B" TT	2	SN	16		10,302.65	195,750.35	2,349,004.
EH4661 PROF.	DF. ASOCIADO "C" MT	2	SN	,		15,454.05	123,632.40	1,483,588.0
1	DF. ASOCIADO "C" TT	2	SN	1		11,432,50	11,432,50	137,190.0
	DF, TITULAR "A" MT	2	5N	4		17,148.75	68,585.00	823,140.
1	DF, TITULAR "A" TC	2	3N	2		13,194.85	105,558.80	1,268,705.
i	DF. TITULAR "A" TT	2	SN	2		26,389.65	52,779.30	633,351.0
	PLAZAS DOCENTES		No.	9 51		19,792.25	178,130.25	2,137,563.0
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORA	S		174	1,700			8,830,541.0 42,658.960.0











Secretaria de Educación Pública Subsecretaria de Educación Media Superior Confesación Sectorial de Plansación y Administración Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024 ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	11,928,872.00	12,063,151.00	8,830,541.00	9,574,976.00	261,420.00	42,658,960.0
Prima de Antigüedad		1,217,165.00	1,858,826.00	2,015,529.00	55,028.00	5,146,548.0
Prima Vacacional	795,256.00	885,347.00	733,298.00	796,326.00	21,753.00	3,231,980.0
**ISR Prima Vacacional	159,048.00	177,063.00	146,656.00	159,263,00	4,349.00	646,379.0
Aguinaldo	1,325,428.00	1,475,582.00	1,187,705.00	1,287,829.00	35,160.00	5,311,704,0
**ISR Aguinaldo	265,084.00	295,109.00	237,539.00	257,562,00	7,031.00	1,062,325.0
Material Didáctico			310,162,00	354,439.00	9,869,00	674,470.0
Seguridad Social	1,708,016.00	2,134,381.00	1,446,310.00	1,490,798.00	40,243.00	6,819,748.
Subcuenta de Vivienda	596,440.00	603,150.00	441,525.00	478,746.00	13,070.00	2,132,931,
Sistema de Ahorro para el Retiro	238,574.00	241,255.00	176,608,00	191,495.00	5,227.00	
Seguro Institucional ( NSI )		205,069.00	150,115.00	162,768.00	4,443.00	853,159.
Despensa		1,785,808.00	929,349,00	755.049.00	4,443.00	522,395.
Ajuste a Calendario	į	184,443,00	152,767,00	165.897.00	4 520 00	3,470,206.
Est. por Puntualidad y Asistencia	İ	276,665.00	229.154.00	248,850.00	4,532.00	507,639.
Económicos No Disfrutados	İ	221,331.00	137,490.00	149,308,00	6,797.00	761,466.0
Descanso Obligatorio ( Festivos )	j	73,771,00	61,105.00	66,355,00	4,078.00	512,207.
Eficiencia en el Trabajo	į	1,058,570.00	33,085.00		1,812.00	203,043.0
Apoyo a la Superación Académica		.,000,010,000	192.042.00	39,607.00	1,094.00	1,132,356.0
ompensación por Actuación y Productividad			435,612,00	304,138.00	7,704.00	503,884.0
*Otras Prestaciones		565,090,00	100000000000000000000000000000000000000	572,010.00	14,490.00	1,022,112.0
		303,030,00	436,474.00	511,203.00		1,512,767.0

TOTAL 17,016,718.00 23,462,950.00 18,126,363.00 19,582,148.00 498,100.00 78,686,	Track Comments
	270.00
10,100,0	179.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%) 8.508.359.00 11.731.475.00 9.002.104.50	
APORTACION FEDERAL(50.0%) 8,508,359.00 11,731,475.00 9,063,181.50 9,791,074.00 249,050.00 39,343,	130.50
	133.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%) 8.508.359.00 11.731.475.00 0.003.494.50 0.701.001.001	
APORTACION ESTATAL (50.0%) 8,508,359.00 11,731,475.00 9,063,181.50 9,791,074.00 249,050.00 39,343.	30 50

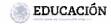
ituyen como prestaciones, sino que se niorgan conforme a las disposiciones que rigen su exención del Impuesto Sobre la Renta.



- Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
   Ayuda para la lasis
- · Avuda pera lentes
- Estimulo por antigüedad
- Pago por renuncia (Gratifica
   Gratificación por jubifación
- · Licencia de menejo
- · Pago por defunción
- Aperatos ortopedicos, auditívos, silla de ruedas y prótesis
   Prima dominical







Secretaría de Educación Públic Subsecretaría de Educación Media Superio Coordinación Sectorial de Planvación y Administració

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

#### COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES CRIGINAL 2024 PLAZAS, HORAS Y SUELDOS AUTORIZADOS ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Selariei	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Period
	OORDINADOR ACADÉMICO	3	SN	8		43,900.65	351,205.20	4,214,4
1	RECTOR DE ÁREA	3	SN	. 3		58,257.20	174,771.80	2,097,2
i	RECTOR DE PLANTEL, "B"	3	SN	1	1	61,726.85	61,726.85	749,77
i	RECTOR DE PLANTEL, "C"	3	SN	1 1	1	70,949.70	70,949.70	851,3
i	RECTOR GENERAL	3	SN	1		77,593.35	77,583.35	931,1
N/A JE	EFE DE DEPARTAMENTO	3	SN	10		41,080.95	410,809.50	4,929,7
N/A SI.	USDIRECTOR DE PLANTEL "B"	3	SN	1	l	45,350.05	45,350.05	544,2
N/A SL	UBDIRECTOR DE PLANTEL "C"	3	SN	1	L	52,152,80	52,152.80	625.8
	DIRECTIVOS			28				14,934,7
	DMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	3	07	3		11,290.35	33,871,05	406,4
A03004 AL	LMACENISTA	3	04	. 3	1	11,290.35	33,871,05	486,4
P01002 AM	NALISTA ESPECIALIZADO	3	13	7	İ	14,224.55	99,571.85	1,194,1
Σ	LIXILIAR DE SERVICIOS Y MANTEO.	3	03	e	İ	11,290,35	67,742.10	812,9
T05003 BN	BLIOTECARIO	3	08	2		11,290.35	22,580.70	278,
T06027 CA	APTURISTA	3	08	9		11,290,35	101,613.15	1,219,
CF3315B CC	DOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	3	16	8	İ	17,448.50	139,588.00	1,675,0
CF18201 EN	NCARGADO DE ORDEN	3	80	2	ĺ	11,290.35	22,580.70	270,1
T09802 EN	NFERMERA	3	09	2	İ	11,865.70	23,731.40	284,
CF12027 IN	GENIERO EN SISTEMAS	3	18	1	İ	17,448.50	17,448.50	209,
A91901 JE	FE DE OFICINA	3	14	8		15,215.80	121,728,40	
116005   LA	ABORATORISTA	3	08	2	i	11,290.35	22,580,70	1,460,
\$07007 OF	FICIAL DE MANTENIMIENTO	3	04	1		11,290.35	ì	270,
T09019 PR	ROGRAMADOR	3	13	3		14,224,55	11,290,35 42,673.65	135,
CF34006 SE	CRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	10	İ		12,445.20	i	512,
CF34279 SE	CRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	2		12,445.20	12,445.20	149,
	CRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	3	13	i :			22,580.70	270,
i	IPERVISOR	3	16			14,224.55	14,224.55	170,0
A08004 TA	QUIMECANÓGRAFA	3	04	1		17,448.50	17,448.50	209,
i	CNICO ESPECIALIZADO	3	14	5		11,290.35	11,290.35	135,4
T26803 TR	RABALADORA SOCIAL	3	10	3		15,215.80	78,079.00	912,9
i	GILANTE	3	04	9		12,445.20	37,335.60	448,6
	ADMINISTR ATIVOS	3	04	80		11,290.35	101,613.15	1,219,
EH12081 PR	ROF, CECYT I	3	SN	ab	7734			12,646,6
EH12901 PR	ROF, CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	3	SN		831	555.95	350,804.45	4,209,0
	ROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	3	SN		32	555.95	17,790.40	213,
	ROF, CECYT II	3	SN		66	555.95	38,692.70	440,:
	ROF, CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	3	SN		32	624.65	19,988.80	239,1
	IOF, CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	3	SN		4	624.65	2,498.90	29,
1	OF, CECYT HI	3			72	624.65	44,974.80	539,
	IOF, CECYT IM (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	3	SN SN		44	711.60	31,310.40	375,7
	OF, CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	3	SN SN		15	711.60	10,674.00	128,0
	OF, CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	3			20	711,60	14,232.00	170,7
	HORAS DOCENTES		SN		32	711.60	22,771.20	273,2
EH12001 PR	OF, CECYT I ADICIONALES ASOCIADO "B"	, 1	011		948			6,620,8
	OF, CECYT II ADICIONALES ASOCIADO "C"	3	SN		5	555.95	2,779.75	33,3
	OF, CECYT III ADICIONALES TITULAR "A"	3	in the second second		5	624.65	3,123.25	37,4
[176	HORAS ADICIONALES (DOCENTES		SN		18	711.60	12,808.80	153,7
EH4625 PR	OF. ASOCIADO "B" MT		***		28			224,5
	IOF. ASOCIADO "B" TT	3	SN	8		12,298.30	98,370.40	1,180,4
	OF ASOCIADO "C" MT	3	SN	11		18,444.40	202,888.40	2,434,6
		3	SN	1		13,832.50	13,832.50	165,9
	OF, ASOCIADO "C" TT  OF, TITULAR "A" MT	3	SN	12		20,748.80	248,985.60	2,987,5
		3	SN	3		15,683.75	47,051.25	564,6
	OF, TITULAR "A" TC	3	SN	2		31,367.50	62,735.00	752,8
EH4727 PRO	OF, TITULAR "A" TT	3	SN	4		23,525.65	94,102.60	1,129,2
	PLAZAS DOCENTES			41				9,215,5
	GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORA			147	976			-,210,0









Secretaria de Educación Pública Subsecretaria de Educación Media Superior Coordinación Sectorial de Plantación y Administración Dirección de Subsidios y Presupuesto de Planteles y ODES

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN PRESTACIONES, CONCEPTOS Y MONTOS TOPE POR TIPO DE PERSONAL 2024 ZONA ECONÓMICA 3

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE PLAZAS	DOCENTE HORAS	DOCENTE HORAS ADICIONALES	ANUAL (12 meses)
Sueldo Base	14,934,706.00	12,646,631.00	9,215,587.00	6,620,844.00	224,540.00	43,642,308.00
Prima de Antigüedad		1,276,036.00	1,939,877.00	1,393,682,00	47,264.00	4,656,859.00
Prima Vacacional	995,644.00	928,166.00	765,751.00	550,750.00	18,683.00	3,258,994,0
**ISR Prima Vacacional	199,125.00	185,625.00	153,148.00	110,145.00	3,735.00	651,778,00
Aguinaldo	1,659,408.00	1,546,955.00	1,239,492.00	890,497.00	30,199.00	5,366,551.00
**ISR Aguinaldo	331,878.00	309,381.00	247,896.00	178,095,00	6,039.00	1,073,289.00
Material Didáctico			330,833.00	246,782.00	8,472.00	586,087.00
Seguridad Social	2,105,701.00	2,110,282.00	1,440,939.00	1,003,050.00	33,430.00	6,693,402.0
Subcuenta de Vivienda	745,580.00	632,322.00	460,777.00	331,038.00	11,225.00	2,180,942,0
Sistema de Ahorro para el Retiro	298,230.00	252,923.00	184,308,00	132,412.00	4,490,00	2,180,942.00 872,363.00
Seguro institucional ( NSI )		214,983.00	156,661,00	112,550,00	3,816.00	488,010.00
Despensa		1,457,797.00	747,123,00	431,714.00	3,010.00	-
Ajuste a Calendario	İ	193,360,00	159.530.00	114,733.00	3.891.00	2,636,634.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		290,045.00	239,293,00	172.106.00	5,838,00	471,514.0
Económicos No Disfrutados		232,031,00	143,575.00	103,261.00		707,282.00
Descanso Obligatorio ( Festivos )	į	77,334,00	63,811.00	45,889.00	3,502.00	482,369.00
Eficiencia en el Trabajo		123,782,00	35,010.00	27,921.00	1,556.00	188,590.00
Apoyo a la Superación Académica		1201. 02.100	167,717.00		945.00	187,658.00
ompensación por Actuación y Productividad			49,868.00	173,897.00	5,135.00	346,749.00
*Otras Prestaciones	E .	1,996,523,00		42,086.00	1,243.00	93,197.00
		1,000,020,00	1,466,623.00	1,103,978.00		4,567,124,00

TOTAL	21,270,272.00	24,474,176.00	19,207,819.00	13,785,430.00	414,003.00	79,151,700.00
		17.			····	
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	10,635,136.00	12,237,088.00	9,603,909.50	6,892,715.00	207.001.50	39,575,850,00
						00101010000
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	10,635,136.00	12,237,088.00	9,603,909.50	6,892,715,00	207,001,50	39,575,850,00

<sup>\*\*</sup>Los conceptos de ISR Prime Vacacionel e ISR Aguinaldo no se constituyen como prestaciones, sino que se olorgen conforme a las disposiciones que rigen au exención del Impuesto Sobre la Renta.

- Servicio de guardería
   Canastilla de maternidad
- Ayuda para la adquisición de libros por el día del maestro
- · Ayuda pana lentes
- · Estimulo por anligüedad
- Pago por renuncia (Gralificación por terminación de los efectos del nombramiento)
- Gratificación por jubilación · Licencia de menejo
- Pego por Invelidez
- Pago por defunción
- Aperatos ortopédicos, auditivos, silla de ruedas y prótesie
   Prima dominical





<sup>\*</sup> Otras prestactiones considera los siguientes conceptos, conforms al documento "Prestactiones autorizadas a los Colegios de Estudios Ciantíficos y Tecnológicos - Organismo Descantralizado Estatel (ODES)" vigente, amilido por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaria de Educación Pública:



Sucretaria de Educación Pública Subsocretaria de Educación Media Superior Confinación Sectorial de Panacción y Administración Sactifin de Subsidor y Persocurem de Panación y 17875

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 10 de enero de 2024.

Por: "LA SEP"

Nora Ruvalcaba Gárrez Subsecretaria de Educación Media Superior

María Alejandra Carreón Capuchino

Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Roberto Eduardo Suarez Coldwell Secretario de Administración y Finanzas

Liborio Vida Aguilar Secretario de Educación

Por: "EL CECYTEY"

Carlota Hermina Storey Montalvo Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2024.